



RESOLUCIÓN NÚMERO 476 DE

(12 DE AGOSTO DE 2025)

“Por la cual se reconoce un gasto y se autoriza el reembolso 02 de la Caja Menor N° 125 Gastos de Transporte del 2025”.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 del 22 de agosto de 2013 "Estatuto General" y de conformidad con el Título 5 del decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 026 del 22 enero de 2025, se constituye la Caja Menor de Gastos de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, para la vigencia fiscal Año 2025, de acuerdo con lo estipulado en el Título 5 del Decreto 1068 del 26 de mayo de 2015 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, por Resolución No.026 del 22 enero de 2025, en el **ARTÍCULO, 2** designó como titular responsable del manejo de la Caja Menor a la Servidora Pública, **YENNI ALEXANDRA AVILA CARDENAS** identificada con **cédula de ciudadanía No. 1.070.950.572 de FACATATIVÁ**, quien se encuentra amparada con la póliza Seguro Manejo Sector Oficial No. **980 64 99400000779 de la Aseguradora Solidaria de Colombia**, con vigencia desde el **31 de julio de 2025 hasta el 03 de marzo de 2026**.

Que los reembolsos se harán en la cuantía de los gastos realizados, sin exceder el monto previsto del respectivo rubro presupuestal en forma mensual o cuando se haya consumido más de un 70%.

Que, durante el período comprendido entre el 19 de marzo y el 12 de agosto de 2025 se efectuaron gastos por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS \$488.200**, así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$488.200
VALOR TOTAL REEMBOLSO		\$488.200

Que es necesario legalizar los gastos de la Caja Menor de Transporte de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central No. 125 de 2025 de acuerdo con lo descrito en el considerando anterior correspondientes al presupuesto de gastos de transporte de la Caja Menor N°125.

Que, en mérito de lo expuesto,

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

RESUE LVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los gastos efectuados por Caja Menor de gastos de Transporte No. 125 de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central por valor de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS \$488.200**, según relación y comprobantes de egreso de la Caja Menor, con cargo al presupuesto de Gasto de Transporte de la actual vigencia Fiscal así:

RUBRO	OBJETO DEL GASTO	VALOR REEMBOLSO
A-02-02-02-006-004	SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS	\$488.200
VALOR TOTAL REEMBOLSO		\$488.200

ARTÍCULO SEGUNDO: La Tesorería girará la suma de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS \$488.200** M/cte, correspondiente al segundo reembolso de la Caja Menor de Gastos de Transporte No.125.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 12 días del mes de agosto de 2025

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Ariel Tovar Gómez - Vicerrector Administrativo y financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez - Profesional de Gestión Jurídica
Elaboró: Yenni Alexandra Ávila Cárdenas - Secretaria

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---